

Auto No. C-434

Victoria, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto:	Exoneración cuota alimentaria (mayor de edad)
Radicado No.:	2021-00023-00
Demandante:	LUCIANO BEDOYA QUINTERO
Demandado:	OFELIA RIVERA DE BEDOYA
Asunto:	Señalar fecha para la audiencia del art. 392 del CGP

II. Vencido el término de traslado de la demanda, el Despacho considera:

1. La contestación de la demanda. A la demanda se le concedió amparo de pobreza para lo cual le fue designada a la abogada María Amilbia Villa Toro; quien se notificó el día 03 de mayo de 2023; sin embargo, guardó silencio y, por consiguiente, no propuso excepciones de ninguna naturaleza.
2. El control de legalidad. En el presente proceso no se observa vicio alguno que pueda acarrear una nulidad dentro del proceso.
3. Así, entonces:
- 3.1. Se tendrá por no contestada la demanda,

3.2. Se señalará fecha para la respectiva audiencia (art. 392 del CGP), y

3.3. Se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

III. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda.
2. SEÑALAR la hora de las 10:00 a.m. del día 27 de JULIO de 2023, para realizar la audiencia aquí referida.
3. DECRETAR como pruebas las que enseguida se relacionan y al momento de decidir se les otorgará el valor probatorio que de ellas se desprenda:

3.1. DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1.1. Documentales.

1	Copia de la Sentencia emanada del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas, Acta de Audiencia Sentencia No. 013, radicado No. 2022-00265, providencia en la que se resolvió decretar la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO, celebrado entre el señor LUCIANA BEDOYA QUINTERO
---	--

	y la señora OFELIA RIVERA POSADA
2	Copia de la cédula de ciudadanía del demandante.
3	Copia del Registro civil de matrimonio de los señores LUCIANO BEDOYA QUINTERO y la señora OFELIA RIVERA POSADA, de la Notaria única del Círculo de Victoria, Caldas.
4	Copia de certificación de la Administradora Colombiana de Pensiones.
5	Copia de Acta de Audiencias de fijación de cuota de alimentos (mayor de edad), emanada del Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, No. 43 de fecha 10 de mayo de 2022.
6	Constancia de no acuerdo audiencia de conciliación extrajudicial en derecho radicado No. 04836-2023 del centro de conciliación Coorjurídico.

3.3.1 Interrogatorio de Parte

1	OFELIA RIVERA POSADA	C.C. 25.219.406
---	----------------------	-----------------

3.2. DE LA PARTE DEMANDADA

3.2.1 No se contestó la demanda por lo que no se presentaron medios de prueba que decretar.

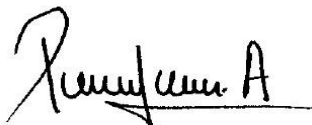
4. PREVENIR a las partes para:

- 4.1. Que observen sus deberes conforme a lo dispuesto en el art. 78 del CGP.
- 4.2. Que concurren los documentos y testigos que pretendan hacer valer en la audiencia (art. 78, nums. 8 y 11, del CGP).
- 4.3. Que tengan en cuenta que de su inasistencia injustificada a la audiencia aquí programada se derivaran consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, entre otras, las indicadas en el art. 372, num. 4, del CGP.
- 4.4. Que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se evacuen por culpa de las partes o sus apoderados.

5. Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se le solicita las partes, que previo a la fecha estipulada, informen al Despacho los correos electrónicos a través de los cuales los intervinientes, realizarán la conexión a la audiencia.

En este orden de ideas, y con el fin de brindar la información requerida, deberá comunicarse con el Juzgado a través de los siguientes medios: Teléfono: 3205598928, o al Correo electrónico: j01prmpalvictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 063 DEL 15 de JUNIO DE
2023

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario